EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 790.] BUENOS AIRES, SABADO 9 DE JUNIO DE 1832. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 7 de Marzo.

REPLICA DEL MINISTERIO AL DISCURSO DEL SEÑOR GENERAL LAMARQUE.

(Continuacion.)

Se hace preciso representar ahora el actual estado de cosas en sus enlaces con las tres cuestiones que se han promovido, para que se decida si hemos faltado á nuestros empeños á vuestros deseos y à los intereses del pais.

Seguirè el órden cronològico de los acontecimientos, empezando por la revolucion belga.

No se necesita descender á los pormenores de las negociaciones y tratados que prepararon el reconocimiento del principio de la separacion de los dos estados, y el deslinde de sus fronteras; la eleccion que hicieron los belgas de una forma de gobierno y de un soberano; y la preferencia que dieron, despues de varias repulsas y exclusiones, á un principe; cuya sabiduria y popularidad desmienten de un modo terminante à ciegas prevenciones: por último el reconocimiento de la neutralidad de la Belgica. Desde mucho há los argumentos sobre estas materias han sido agotados, y su último resultado ha sido la redaccion oficial de 24 artículos y del tratado del 15 de Noviembre.

El congreso belga se adhitió á los primeros, y la conferencia de Londres no trepidó en convertirlos en un tratado entre las cinco potencias y el rey de Belgica. Este tratado es el del 15 de Noviembre, cuyos últimos artículos contienen la garantia de las grandes potencias y el formal reconocimiento del rey que se han elegido los belgas.

Una clausula de este tratado fijaba el cange de las ratificaciones por el 15 de enero. En este intervalo, el rey de Holanda dirigió à la Conferencia una nota, protestando contra las clausulas mas esenciales del tratado, y proponiendo algunas modificaciones, que formaron el asunto de la mas seria atencion, y de una replica categórica por parte de aquella asamblea.

Este principe dirigió al mismo tiempo sus reclamaciones, y en el mismo sentido, al gabinete de San Petersburgo. Estos actos, y con especialidad el llamamiento que hizo à las afecciones de familia y á los sentimientos amistosos del emperador NICOLAS, decidieron á ese monarca à suspender el envio de sus ratificaciones; y las cortes de Viena y de Berlin, por deferencia à la de Rusia, demoraron las suyas.

Fué entonces que la Conferencia de Londres, prolongò hasta el 31 de enero el plazo fijado para el cange de las ratificaciones; y aquel mismo dia los plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra, sin aguardar á los de Austria, Prusia y Rusia, que aun no habian recibido las instrucciones de sus respectivas cortes, cambiaron con el plenipotenciario belga las ratificaciones del tratado, con arreglo á la determinacion tomada por los gobiernos que representan.

Entretanto, los ministros de Austria, Prusia y Rusia, solicitaron que quedase abierto el protocolo, hasta llegar sus poderes; y los plenipotenciarios de Francia, de Inglaterra y el del rey de los belgas, condescendieron à esta demanda; dando en esto una prueba mas del espíritu de sabiduria y concordia, que nunca ha dejado de animar á los miembros de la Conferencia; y la firme resolucion, en que estan las potencias de completar y robustecer la obra de paz á la que han consagrado sus esfuerzos, debe disipar cualquier recelo sobre un incidente, que no es mas que una cuestion de tiempo y forma.

Tal es el estado actual del importante negocio, que desde quince meses se halla encomendado á la sabiduría de los representantes de las grandes potencias en Londres. El cáracter de honradez y de imparcialidad que han acreditado por su conducta, no ha podido librarlos de algunas censuras, mas apasionadas que justas, y cuya contestacion se halla en el espíritu de justicia que ha presidido à todas sus deliberaciones. Las potencias, despues de haber restablecido los antiguos limites de Bêlgica y de Holanda, han consultado otro principio de conveniencia y de equidad, equilibrando lealmente, por un sistema de mutua indemnizacion, los sacrificios que cada una de las dos partes debia necesariamente hacer à la otra para conciliar, bajo otro aspecto, pretenciones é intereses tan divergentes.

Este testimonio, que el gobierno del rey se complace en ofrecer à los Representantes de las grandes potencias, puede invocarlo para sí mismo, por el convencimiento que tiene de no haber jamas perdido de mira, en el curso de esa larga y dificil negociacion, lo que le prescribia la dignidad de la Francia y sus verdaderos intereses. (*viva adhesion*)

Asi es que, en la mente y en los actos del gobierno, la cuestion de las fortalezas nunca se ha separado de las que conciernen á la Belgica y à la Holanda; porque efectivamente esta cuestion, asi como la de la Belgica, interesaba à la seguridad y al honor de la Francia.

Algunas de las principales fortalezas, levantadas en nuestras fronteras por efecto de los tratados de 1815, serán demolidas; y las demas plazas de guerra, que los mismos tratados habian colocado bajo una influencia estrangera, no reconocerán en adelante mas influjo que el de la proteccion y de la neutralidad.

Toca á una política sabia y moderada hacer efectivos estos resultados; empleando los medios de persuasion, cuyo ejemplo es tan útil como digñitoso que los gobiernos ofrezcan à los pueblos. (*muy bien! muy bien!*)

Por último, Señores, las seguridades que recibimos nos hacen esperar que estas explicaciones amistosas sean muy pronto confirmadas por la adhesion completa de todos los poderes à un acto, por el cual se han pronunciado hasta ahora del modo mas concorde. Sí: aguardamos con confianza el cumplimiento de estas últimas formalidades sobre un asunto, que la Francia y la Inglaterra tienen por concluido, por haber cangeado sus respectivas ratificaciones.

Si la impaciencia pública se irrita contra algunas demoras que dependen de las conveniencias, podemos asegurar que, bajo ningun aspecto, deben considerarse como motivos de colision. Los pasos que se han dado hasta ahora bastan à garantir estos tratados contra cualquier incidente, no solo en lo que nos concierne, sino en lo que toca à la paz de Europa. Esto es lo que se infiere de la correspondencia oficial de todas las potencias, que, al exponer los motivos de su conducta, nunca faltan de declarar, en los terminos mas positivos, su voluntad inalterable de mantener la paz general y de contribuir à ella, cada uno por su par-

te con todo su ahinco y su mayor energia. (*viva sensacion*)

La misma confianza, Señores, ha sido espresada, y con igual convencimiento, por otra potencia. El ministerio inglés, en el seno de su parlamento, ha hablado en los mismos términos que lo hemos hecho nosotros ante esta Càmara; y si ha insistido en la necesidad de la sincera alianza de la Francia y de Inglaterra, podemos permitirnos el ponderar tambien su eficacia. La Europa no debe haber olvidado que la lucha entre estas dos naciones ha acarreado guerras largas, sangrientas y desastrosas; y conviene que conozca ahora cuantas garantias puede ofrecer su union à la paz del mundo y à la verdadera libertad; — quiero hablar de aquella que estriba, en cada pais y por cada pueblo, en instituciones verdaderamente nacionales. (*señales de adhesion*)

Una de las glorias de la revolucion de julio será el haber logrado este resultado, subrogando á la antigua diplomacia, que solo se fundaba en pretendidos òdios naturales y en celos sistemàticos, la noble política de los intereses de la humanidad y de las rivalidades pacificas de la civilizacion (*vivos y repetidos aplausos*). He aquí, Señores, el pensamiento generoso que ha presidido al enlace de dos grandes naciones, de dos gobiernos ilustrados; y las alianzas de esta naturaleza pueden ser proclamadas á la faz de los reyes y de los pueblos, porque forma su comun garantia, y porque se proponen un objeto digno de este siglo y de la revolucion de 1830.

Semejante politica desáfia al antiguo maquiavelismo de una diplomacia, que ya no pertenece á nuestra época; y á los brutales enconos de las facciones antisociales, porque ofrece satisfaccion y seguridad à todos los espìritus rectos y à todas las almas generosas.

Los ministros ingleses, (y nos complacemos en tributarles este homenage desde esta tribuna), se han colocado lealmente en la senda, donde la revolucion de julio, bien concebida y bien aplicada, atrajo á la Francia y convidó à los demas estados.

Si, como todo lo anuncia, estas dos potencias se mantienen perseverantes, la tranquilidad del mundo quedarà afianzada, y su prosperidad se aumentarà de todo cuanto pueda proporcionarles la emulacion de dos pueblos, que hasta ahora han cooperado mas que otros á los progresos de la civilizacion: — objeto real de la libertad, y fruto espontaneo de la paz: — de la paz y de la libertad, cuya union descanza principalmente en la amistad de dos naciones, que saben valorar la una y aprovechar la otra. (*vivos aplausos*)

(*Continuarà.*)

INTERIOR.

BUENOS AYRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

(*Concluye el extracto de la sesion del 6 del corriente.*)

El Sr. *Pereda* (*D. Bernardo*) Antes de pasar el Gobierno à la Sala la consulta que se trata hoy de resolver, exijió los informes del tribunal superior de justicia, del discreto provisor, y del venerable senado del clero. Estos informes, apoyados en el decreto canonico, fueron sin embargo diversos.

Nadie puede desconocer los inconvenientes que ofrece el ocurso à la sede metropolitana; pero, si toda innovacion en puntos de jurisdiccion es peligrosa, hay poderosos inconvenientes que embarazan la que se pretende. La diciplina que debe establecerse en nuestra Republica con respecto al órden gradual de los juicios eclesiasticos debe ser uniforme y analoga á la organizacion política de pais. Es necesario pues esperar esta; y entretanto no llega la oportunidad, guardar el órden establecido por el breve de Gregorio XIII.

El Sr. *Vidal* (D. Pedro Pablo) despues de observar que por una ley vigente (lib. 1. de los autos acordados, tìt. 8., ac. 3.) està espresamente prohibido llevar los resursos de apelaciones à estraño territorio, se ocupa de recapitular cuanto habia espuesto en la anterior sesion, con aplicacion à los argumentos aducidos en contrario. "Metropoli (dijo) "es, segun su acepcion, la ciudad principal "de un vasto territorio" En este sentido es, que en las colonias americanas se establecieron dos metròpolis, como dos virreynatos; y desde que ha desaparecido la demarcacion política, la eclesiastica no debe existir; por que de lo contrario, un estrangero ejerceria desde su pais una influencia directa sobre nosotros, suspenderia nuestros diocesanos, y haria cuanto le es permitido por el caràcter de superioridad que se le pretende reconocer.

Se ha dicho que la division en lo civil no induce la menor division en lo eclesiastico. Esta opinion, que pugna con los principios establecidos, no se encuentra apoyada en ninguna decision canonica. (El Sr. Vidal se extendiò sobre este punto, rectificando los hechos que se habian citado en la anterior sesion, al esponerse que Inocencio I. habia contestado al Patriarca de Antioquia en el sentido que contradice.

El señor Vidal recordó ademas, que la iglesia no habia tenido en sus primeros siglos era jurisdiccion estrepitosa que le atribuyeron los mismos emperadores, por que asi èra conforme à sus particulares intereses; hizo presente la forma en que se ventilaban los juicios eclesiasticos; y concluyó observando, en apoyo de las varias doctrinas y diferentes argumentos, en que fundò de nuevo la opinion que habia minifestado en la anterior sesion, que cuando la Polonia, fue desmembrada por la Austria, la Prusia, y la Rusia, se suscitaron las mismas dudas contestadas: á saber, si las iglesias particulares, que habian sido agregadas respectivamente à aquellos estados, debian guardar su disciplina, ò aderirse à la de los pueblos con quienes estaban politicamente ligados. Pio VI, á quien fueron cosultadas aquellas dudas, no trepidó en declarar que cada iglesia se acomodase al orden y diciplina del estado ò nacion à que estaba incorporado.

(*Pendiente la discusion, se alzó la sesion.*)

En la misma sesion fue leida la siguiente nota del Gobierno.

Buenos-Ayres, Junio 1° de 1832.

Uno de los objetos mas importantes en el sistéma representativo es el de regularizar las elecciones de representantes, guardando, en cuanto sea posible, la mas aproximada igualdad y proporcion entre el número de habitantes de cada seccion y el de sus respectivos diputados; como tambien distribuyendo las asambleas primarias, que forman cada seccion, de modo que los vecinos sufragantes de un pueblo estén en el mejor contacto posible con los de otro perteneciente à la misma seccion, para que acuerden y convengan sin dificultad sobre los ciudadanos que deban ser electos.

Y observando el Gobierno que, en el actual òrden de distribucion de secciones de campaña, no pueden lograrse estos fines, que por otra parte son fàciles de obtener por una mas bien combinada reparticion, que á mas de las ventajas indicadas fije las mesas centrales en puntos menos distantes de la capital, y que por consiguiente faciliten la mas pronta remision de las actas de elecciones; ha creido de su deber presentar á V. H. el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde â V. H. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.
Victorio Garcia de Zùñiga.

Honorable Sala de Representantes de la provincia.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. Las secciones de la campaña, para las elecciones de representantes de la provincia, se distribuiràn en la forma siguiente.

2. San José de Flores, Moron y Matanza formaràn la primera seccion, y le corresponderà dos representantes. La mesa central Flores.

3. San Isidro, San Fernando y Conchas formaràn la seguuda con dos representantes. Mesa central San Isidro.

4. Quilmes, San Vicente y Cañuelas la tercera con dos representantes. Mesa central Quilmes.

5. Ensenada y Magdalena la cuarto. Dos representantes. Mesa central la Ensenada.

6. Villa de Lujan y su Guardia la quinta. Dos representantes. Mesa central la Villa.

7. Pilar y Capilla del Señor la sexta. Dos representantes. Mesa central Pilar.

8. San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles la septima. Dos representantes. Mesa central San Antonio de Areco.

9. Chascomus y Ranchos la octava. Dos representantes. Mesa central Chascomus.

10. Lobos, Monte y Navarro la nona. Dos representantes. Mesa central Lobos.

11. Baradero, San Pedro y San Nicolas la décima. Dos representantes. Mesa central Baradero.

12. Arrecifes, Salto, Pergamino y Rojas la undècima. Dos representantes. Mesa central Arrecifes.

13. Dolores y Monsalvo la duodècima. Dos representantes. Mesa central Dolores.

14. Patagones, un representante cada dos años.

15. La renovacion de la Sala para la siguiente undècima Legislatura en las secciones sexta del Pilar y Capilla del Señor, y dècima de Baradero, San Pedro y San Nicolas se hará, como hasta aquí, segun los decretos y práctica vigente.

16. En las demas secciones de campaña se verificarà la renovacion integrante, nombrando cada una sus repectivos dos representantes, de los cuales à su vez saldrà uno à la suerte.

17. Quedan revocadas todas las disposiciones que no estén en conformidad con esta ley.

18. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Buenos-Aires, Junio 1.° de 1832,

de Zúñiga.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, JUNIO 9 DE 1832.

No tenemos conocimientos demasiado precisos de la topografia de la provincia, y la falta de un buen mapa nos mantiene, à pesar nuestro, en esta ignorancia: asi es que nos retraemos del examen detallado del proyecto de ley, que la Superioridad ha elevado à la consideracion de la Sala. Pero si, como no lo dudamos, los artículos del decreto estan de acuerdo con los principios sentados en la nota que lo acompaña, debemos aplaudir el Gobierno por el interés que toma en regularizar uno de los actos mas solemnes è importantes en un buen régimen constitucional. Este celo acredita suma liberalidad de principios, porqué en los defectos de una ley electoral, los gobiernos despoticos, aunque constituidos, buscan arbitrios para ampliar la esfera de sus poderes, y abusar de sus facultades. Estos abusos son tan comunes, que los pueblos mas ilustrados no han podido contenerlos, y la misma Inglaterra lucha en el dia para mejorar su sistema de elecciones.

Tal vez la mala distribucion de los pueblos de campaña no es el único defecto que afea nuestra ley electoral, y se sentirá algun dia la necesidad de fundarla en otras bases, para librarla dè cualquier influjo: pero nò es menos cierto que el empeño què manifiesta el Gobierno en remover las trabas que impiden à los habitantes del mismo distrito de ponerse en contacto unos con otros, es una prueba inequívoca de su respeto à los derechos individuales de los ciudadanos; porque les facilite el egercicio de una de sus mas preciosas prerogàtivas.

Asi es que en menos de una semana, el Gobierno ha dictado varias medidas, todas útiles, y por lo mismo eminentemente populares. Esta conducta debe necesariamente grangearle los sufragios de todos los que se interesan en los adelantamientos del pais, que deberá à la paterna administracion del Sr. General Rosas el restablecimiento del órden, y el desarrollo progresivo de sus fuerzas constitucionales, que deben proporcionarles todos los goces à los que tiene derecho un pueblo libre è independiente.

POLICIA.

Multas impuestas por la Policia, que han sido introducidas en la tesoreria del ramo, desde el dia 7 hasta el dia de la fecha.

Por el comisario D. Manuel Insua.

Al panadero D, Francisco Florin, por fabricar el pan de mala calidad 150

Por el Comisario del Sud D. Ilario Avalos.

Fueron decomisados 44 cueros becerrillo, introducidos por D. Gualberto Martinez, de San Nicolas de los Arroyos en la balandra Carmen, los que se han vendido á 21 pesos y medio docena, y de su producto, 77 pesos 4 reales, se entregaron al espresado comisario, por sus dos terceras partes, 51 pesos 4 reales, y se introdujeron en la tesoreria los 25 pesos 7 y medio reales restantes.

El comisario D. Ramon Amoroso, descomisò à Da. Gregoria Gomez, 82 cueros vacunos por venir sin guia ni contramarca, los que fueron vendidos â tres pesos cada uno, y de su importe, 246 pesos, se entregaron al espresado comisario 164 pesos por sus dos terceras partes, y se introdujeron en la tesoreria los 82 pesos restantes.

Està conforme, *Victorica.*

CORRESPONDENCIA.

Buenos Ayres 8 de Junio de 1832.

Sr, Editor.

Puede Vd. anunciar en su ilustrado periodico, que el Cometa de Enke ha hecho su aparicion segun habia sido calculado. Desde el dia 2 del corriente, en que lo he àpercibido por primera vez, hasta ahora, ha atravesado la constelacion del Eridano. Su claridad es menor que en las apariciones anteriores: no se distingue nucleo y apenas es visible en un buen telescopio acromàtico de dos pies y medio; lo que parece indicar que ha esperimentado algun cambio en su constitucion. Ayer, á las 5 y media de la mañana, su posicion aproximada era la siguiente:—

Ascencion recta: 51° 7'—

Declinacion austral: 21° 23'—

Queda de Vd. su mas atento servidor,

O. Mossotti.

Señor Editor.

Hemos visto en los papeles que se publican en esta capital aparecer varias listas, proponiendo candidatos para elecciones del tribunal consular, que deben tener lugar el dia de mañana: con este motivo, y animados del mas vivo interés porque la eleccion recaiga en ciudadanos que merezcan la aprobacion general, y al mismo tiempo con el objeto de que se difunda ese espíritu pùblico cuya deficiencia no ha mucho hemos lamentado en secreto, nos hemos decidido á suplicar al Sr. E. del Lucero, quiera insertar en su apreciable periòdico la siguiente lista, por la que estan prontos à votar infinidad de ciudadanos, que se hallan penetrados de las aptitudes y merito que se observan en los candidatos que se proponen. Creemos escusado hacer su apologia individual, porque su solo nombre basta á decidir á los Sres. comerciantes á votar por personas tan recomendables, y que reunen todas las calidades que deben tener los ciudadanos llamados á ocupar tales destinos? Es en èste sentido que estan dispuestos á votar por la siguiente lista,

Prior.	*D. Miguel Riglos.*
Teniente de id.	*D. Mariano Lozano.*
Consul 1.°	*D. Juan Bernechea.*
Teniente de id.	*D. Simon Pereira.*
Consul 2.°	*D. Placido Guerrico.*
Teniente de id.	*D. Juan Agustin Garcia*
Sindico.	*D. Miguel Marin.*

PUERTO.

ENTRADA.

Un Bergantin nacional que se supone el *Paraná*, del Rio Janeiro, el 15 del pasado.

SALIDAS.

Bergantin americano *Dàvid Moffatt*, para Boston.

Goleta brasilera *Genoveva*, para Santos.

Goleta paquete oriental *Rosa* para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

Desde la publicacion del decreto de 23 de Mayo de 1831, los caballos del Estado que antes se llamaban *Reyunos*, ya no ha podido ni puede dárseles este nombre, sino el d *Patrios.*

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres 4 de Junio de 1832.

A propuesta de la comision de hacendados, el Gobierno ha nombrado en esta fecha inspectores en la Boca del Riachuelo para el presente bimestre, à D. Lino Lagos y D. Juan Bautista Ruiz, y de suplene á D. Placido Guerrico, en subrogacion de D. Laureano Rufino, D. Pedro José Martinez, y D. Guillermo Quirno.

Buenos Ayres ojunr 8 de 1832.

El Superior Gobierno con fecha 7 del corriente ha dispuesto que se practiquen las elecciones de Prior, Consules, Sindico con sus respectivos tenientes, el proximo Domingo 10., por no haber concurrido suficiente número de sufragantes el dia tres, y se hace saber à los comerciantes y hacendados que concurran inescusablemente á este acto de deber, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, á prestar sus sufragios para dichos nombramientos.

Juan Pablo Merlo

Escribano del consulado.

AVISO INTERESANTE.

NO habiendose realizado la venta de la casa, calle de la Catedral No. 74 que pertenece al concurso de acreedores de D. José Julian Arriola, el dia 1.° del presente mes de Junio, conforme se habia anunciado al publico; se avisa nuevamente que dicha venta tendrá lugar el dia 20 del presente mes, en el que se rematara indispensablemente la espresada finca, por el que mas diere, en el escritorio del concurso, á donde podrán ocurrir los señores que se interesen en su compra, à imponerse de la tasacion, estado del edificio y condiciones de la venta. j9 12p.

AVISO.

EN la calle de la Universidad No. 210, se vende una docena de sillas inglesas, dos mesas de arrimo y una redonda, y cuatro candeleros de platina, todo en un precio bajo por ser de un caballero que se ausenta del país. j9 6p.

UNIVERSIDAD.

HOY Sabado 9 de Junio á las 11 de lá mañana disertará el alumno de Medicina D. José Maria Quiroga sobre la enfermedad conocida con el nombre de Angina, considerando en ella todas las variedades de que es ordinariamente susceptible.

AVISOS.

REGIMIENTO DE PATRICIOS

Para hoy Sabado 9 del corriente á las 8 de la mañana debe pagarse el mes de Abril, y se previene à los individuos que se hallaron acuartelados en dicho mes se presenten á la hora indicada.

Buenos Ayres Junio 5 de 1832.

Ramiro.

REBAJA CONSIDERABLE EN EL VERDADERO BARATILLO.

EN la calle de la Plata No. 65 de la esquina de la plaza para afuera, al concluir la cuadra á la derecha entre la barberia y la cochera.

Los paños de	10	á	9
los „	18	á	16
„ „	22	á	20
„ „	32	á	28
„ „	40	á	35
las capas de	150	á	140
las id. de	190	á	180
fraques finos		á	100
levitas id.		á	115
casimires apañados,		á	8 y 9

Chaquetas, pantalones, chaquetones y toda clase de ropa hecha y efectos á precios sumamente bajos. j4

AVISO.

EL dueño de la rifa del apero, y demas halajas, previene al público, que para el 15 ó 20 del corriente á mas tardar se ha de rifar en la plaza del 25 de Mayo, y que no se ha rifado antes como lo anunció, por enfermedad del encargado de la venta de boletos.

Buenos Ayres Junio 3 de 1832. 3v j5

PUBLICACION INTERESANTE.

MEMORIA HISTORICA

Sobre la segunda campaña del general Arenales en 1821.

UN mediano volúmen en cuarto de reciente publicacion contiene:

El retrato de dicho general

El estado de las fuerzas del ejército libertador en 1820;

El plano del combate del Cerro de Pasco;

La carta geógrafica del teatro de las operaciones

Se hallará á venta en la libreria de D. José Ocantos calle de Potosi núm. 39.—15 *pesos el ejemplar.* m. 18. p. 15.

FABRICA REAL.

Rapé Francés Superior.

CALLE DEL PERÚ No. 33; CUARTOS DEL SEÑOR BELAUSTEGUI.

AVISO.

HALLANDOSE vacante una plaza de corredor terrestre y debiendo elevarse al superior gobierno la propuesta competente sugun la ley de la materia; el tribunal de comercio invita á los que quieran ocupar dicha plaza, se presenten en la escribania por escrito dentro de quince dias, con especificacion de la fianza prevenida en el articulo 19 la ley de corredores

Buenos Ayres 5 de Junio de 1832.

Rufino. *Lozáno.* j6 3v

INTERESANTE.

SE venden muy barato, unos armazones para tienda con vidrieras, y para pulperia ó almacen, con mostradores y otros útiles, hormas para sombreros, sombreros por hacer, y otra porcion de muebles que para desocupar el lugar en que están, se darán sumamente baratos ocurriendo á Martinez y Dorr, calle de la Florida No. 49

AVISO AL PUBLICO.

EN la tarde del 12 de Junio entrante, y á la puerta de la aduana de esta Ciudad, se ha de rematar á quien mas dé, á dinero de contado la balandra Dorotea, surta actualmente en la boca del Riachuelo con todos los útiles que le corresponde, avaluada en ocho cientos treinta y ocho pesos. Las personas que se interesen podrán enterarse del pormenor en la oficina.

Buenos Ayres, Mayo 30 de 1832.

SARMIENTO.

TRIBUNAL DE MEDICINA.

EL 6 de este tuvo lugar el exámen del Dr. D. Mauricio Morrisson y fué aprobado por unanimidad de votos. El 9 del mismo se examina en ambas facultades D. Juan Diaz.

!!! ATENCION !!!

SE vende, uno de los mejores establecimientos de fonda, café y billar.

Esta situado en el mejor paraje en el pueblo y con todas las comodidades aparentes, que siempre ha producido grandes utilidades al que lo tiene, que solo se desprende de este productivo establecimiento, porque desea hacer un viage.

Las personas que se interesen en comprarlo, pueden ocurrir á informarse en el pormenor de las ventajas que tiene, y tratar con Martinez y Dorr. Calle de la Florida No. 49.

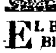

AVISO.

EL Bergantin Ingles *Brother*, capitan D. Guillermo Black que el 4 dió su entrada en este puerto, procedente del de Cadiz, há principiado hoy à descargar y tan pronto que concluya empezará á cargar para dicho destino, y puede tomar solamente una pequeña parte de carga á flete, y cuatro pasageros en la camara para los que tiene comodidades que pueden apetecer; para uno y otro ocurrán à su consignatario D. José de Iturriaga, ó a su encargado en la alameda, almacen N. 27. j8 3p.

AVISO DE LA POLICIA.

EXISTEN embargados en este departamento cantidad de cueros vacunos, cuyas marcas se hallan pintados en los avisos que estan fijados en la tablilla de la puerta de la casa central de policia, los propietarios de ellas pueden ocurrir en el perentorio termino de un mes, pues en caso de no verificarlo, se procederá con arreglo á lo dispuesto en 15 de Septiembre de 1829. Buenos Ayres Junio 6 de 1832. 6v j8

AVISO DE LA POLICIA.

Existen embargados en este departamento, 47 cueros vacunos, cuyas marcas se hallan pintadas en el aviso que está fijado en la tablilla de la puerta de la casa central de policia. Los propietarios de ellas pueden ocurrir en el perentorio termino de un mes, pues en caso de no verificarlo se procederá á lo dispuesto en el 15 de Septiembre de 1829. Buenos Ayres Junio 6 de 1832. 3v j7

INTERESANTE.

En casa de José Maria Giadas y Co. calle de la Reconquista N. 32, hay de venta una partida de tabaco habano de superior calidad 3v j7

AVISO AL COMERCIO.

Ensayo de idiomas y teneduria de libros.

VA á abrirse el 15 de este mes, un curso de los idiomas frances é ingles y teneduria de libros, por partida doble; los que deseen seguirlo, se servirán presentarse para suscribir, calle de Cuyo núm. 66, á las 3 de la tarde.

Se darán tambien lecciones particulares,

En la misma casa hay una partida de 90 arrobas yerba paraguaya primera calidad recien llegada. Jun. 5. 10 p,

---

AL PUBLICO.

EL que subscribe tiene el honor de poner en conocimiento del comercio, que el superior Gobierno ha tenido á bien nombrarlo *traductor público* para los tribunales de esta ciudad; y que está pronto á servir á los señores que le ocupen, ocurriendo á su casa calle de la Piedad N. 266,

MIGUEL VALENCIA. j6

AVISO.

SE necesita una señora de buena conducta para cuidar la casa de un hombre soltero. En esta imprenta darán razon. 3v j7

NOTICE.

WANTED a woman of good conduct to take care of a single-man's house. Apply at this office for particulars. 3v j7

REMATES.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Sabado 9 del corriente se rematarán á la mejor postura un elegante surtido de efectos de tienda y almacenes, cuyo pormenor se verá al tiempo de la venta,

AL MISMO TIEMPO.

Una partida de quesos de Flandes de superior calidad.

Por Tomas Gowland y Ca.

En el almacen de abastos en la calle de Maipú N. 130.

El Martes 12 del corriente, á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura, por tener que convertir sus atenciones en asuntos fuera del pais el encargado de dicho almacen, todas las existencias que se componen de un surtido general para este ramó.

Un servicio para mesa de losa azul fina, compuesta de 150 piezas, 23 y media docenas jarros bronzeados y esmaltados, toda la losa comun colocada surtida en los estantes.

COMESTIBLES.

4 Cajas azucar blanca de la Habana, 4 id id terciada, azucar blanca y terciada del Brasil, arroz de carolina, y del Brasil, garbanzos de España y de Chile, bacalao, fideos de Cadiz, almidon, yerba de fabrica y del Paraguay, pasas de uva de Malaga, y Mendoza, id de higo, quesos, nueces, y manteca, cajas de dulce, grasa de comer, café molido.

ARTICULOS DE CONSUMO.

Velas de baño, jabon, papel blanco y de estrasa, azul de Prusia, tapones, cigarros de hoja y de papel, limetas bacias, todos los útiles del almacen como cucharas, balanzas, pesas, romana, embudos, faroles, vasos, vidrieras &c. &c.

BEVIDAS.

Vino Carlon, Vino de Malaga, id de Jerez, frasqueras de ginebra, coñac en cajones, cerbeza embotellada, y otra porcion de diferentes articulos.

EN SEGUIDA

Se rematará la armazon con vidrieras, mostrador con cajones y demas.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi No. 36.

El Martes 12 del corriente á las 11 en punto se venderá à la mejor postura un surtido de efectos sanos y averiados, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por los mismos.

El Miercoles 13 á la hora de costumbre se venderá precisamente al mejor precio, y á dos meses de plazo, un surtido de articulos de almacen, cuyo pormenor se dará despues.

Por Martinez y Dorr.

Calle de la Florida No. 49

Hoy Sábado 9 del corriente se han de vender precisamente á quien mas diere una porcion de efectos para tienda y almacen, su pormenor es el siguiente.

Espumillas negras, zarazas finas y ordinarias, lienzillos de 28, 29 y 30 pulgadas, pañuelos de seda de taparse de la India, mahones de id. amarillos, trues de hilo, bretañas de Francia, pieles de coloras para chalecos, id. arrasadas, gazas anchas, guantes surtidos para hombres y mugeres, paños surtidos, listados finos, sombreros de pelo negro y blancos, id. de felpa, hilo en madejitas violines, lecheras de metal blanco, gergas, y otra porcion de efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

PARA ALMACENEROS Y PULPEROS.

Una partida de Gorras de diferentes calidades y clase, jabon de Santa-Fê, añil de la India, azul de Prusia, manteca en cuñetes, vino de Madera, ginebra de Holanda, pitos en cajones sillas de esterilla y de madera, sartenes ollas, palas, fusiles algodon, y otra porcion de articulos que se manifestarán al tiempo de la venta.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.